



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002353-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que ponga en valor la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos y para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 525, de 19 de febrero de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/002353, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que ponga en valor la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos y para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 525, de 19 de febrero de 2019. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la Proposición No de Ley PNL-2353 relativa a "Instar a la Junta para que ponga en valor la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos y para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el sistema educativo":

Se propone que la redacción de la propuesta de resolución sea la siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º) Armonizar, en la programación de la oferta de plazas, las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación en condiciones de igualdad y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

2.º) Programar la oferta educativa de modo que garantice la existencia de plazas públicas en las diferentes áreas de influencia que se establezcan, especialmente en las zonas de nueva población.



3.º) Dirigirse al Gobierno de España para que:

a) En la reforma educativa comprometa que las enseñanzas reguladas en la misma se programarán por las Administraciones educativas teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y la autorizada en los centros privados concertados, asegurando el derecho a la educación y articulando el principio de participación efectiva de los sectores afectados como mecanismo idóneo para atender adecuadamente los derechos y libertades y la elección de todos los interesados.

Considerando además que los principios de programación y participación son correlativos y cooperantes, en la elaboración de la oferta se tendrá en cuenta una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

b) Garantice el cumplimiento riguroso de la regulación actual de la deducción por donativos en el IRPF establecida en el artículo 68.3 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

c) En relación con la Educación Especial, la regulación que elabore esté encaminada a que las Administraciones educativas continúen prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios".

Valladolid, 19 de febrero de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández